



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019
INAI/034/19

CONTRALORÍA DE LA CDMX DEBE ENTREGAR RESULTADOS DE EXÁMENES PARA OCUPAR CARGO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

- **El derecho de acceso a los datos personales se encuentra consagrado en la Constitución y los sujetos obligados deben garantizar que los titulares puedan ejercerlo, Francisco Javier Acuña, comisionado presidente del INAI**
- **La Contraloría General de la Ciudad de México debió especificar al particular los requisitos para ejercer su derecho, apuntó**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ordenó a la Contraloría General de la Ciudad de México entregar al ciudadano titular de los datos, el resultado de la entrevista y los exámenes que presentó para ocupar la Jefatura de la Unidad Departamental de Integración, adscrita a la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas capitalina.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas señaló que el acceso a los datos personales es un derecho consagrado en la Constitución y los sujetos obligados deben garantizar que los titulares puedan ejercerlo.

“El sujeto obligado debió realizar las gestiones conducentes para dar el trámite correspondiente y no hacer que el solicitante tropiece con la barrera clásica de lo que se considera burocratización”, subrayó Acuña Llamas.

En ese sentido, apuntó que era deber de la Contraloría General de la Ciudad de México atender el requerimiento del particular como una solicitud de acceso a los datos personales y especificarle al particular los requisitos para ejercer su derecho.

“Tenemos que ser de escrúpulo mayor, de absoluto escrúpulo, pues se le tiene que brindar la atención, brindándole el derecho o la faceta de los derechos ARCO que corresponda, primero de acceso, luego de eventual rectificación, eventualmente de cancelación u oposición a que sean difundidos”, enfatizó.

La Contraloría General de la Ciudad de México respondió que se había localizado un antecedente de evaluación a nombre del particular; no obstante, por tratarse de datos personales la información requerida se encontraba clasificada como confidencial.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info); en el cual manifestó que en la solicitud se identificó como el titular de los datos personales solicitados.

Ante la falta de quórum del Pleno del órgano garante local, el INAI atrajo el recurso de revisión y lo turnó a la ponencia del comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas para su resolución.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró la clasificación de la información requerida y señaló que el particular presentó una solicitud de acceso a la información pública no un requerimiento de acceso a sus datos personales.

Al analizar el caso, se advirtió que la Unidad de Transparencia de la Contraloría General de la Ciudad de México debió enviar un alcance al particular, especificando los requisitos exigidos para acceder a sus datos personales, como lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No obstante, en las constancias que obran en el expediente no se desprende que el sujeto obligado haya prevenido al particular.

Cabe señalar, que para ejercer el derecho de acceso a datos personales es indispensable acreditar la identidad del titular o de su representante, mientras que para el derecho de acceso a la información pública no es necesario proporcionar un nombre.

Por lo anterior, el Pleno revocó, por mayoría, la respuesta del sujeto obligado y le instruyó poner a disposición del particular los resultados de los exámenes que realizó el 30 de abril, 10 y 21 de mayo y 7 de junio relativos a verificación, psicométrico, socioeconómico y de la entrevista para ocupar la Jefatura de la Unidad Departamental de Integración, adscrita a la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; previa acreditación de la titularidad de la información.

-o0o-

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas

Sujeto obligado: Contraloría General del Distrito Federal

Folio de la solicitud: 0115000132218

Número de recurso: RR.IP.0933/2018

Número de expediente: RAA 807/18